

**FONDO NACIONAL DE TURISMO
ADENDA No. 001****Invitación Privada a Presentar Propuestas No. FNTIP- 019 de 2018**

El FONDO NACIONAL DE TURISMO, se permite informar a los interesados en el proceso de invitación privada a presentar propuestas No. FNTIP-019 de 2018, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS TS 001-1 “DESTINO TURISTICO – AREA TURISTICA REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD” EN ÁREA TURISTICA DELIMITADA DEL CAÑÓN DE COMBEIMA”** que procede a realizar las siguientes modificaciones al contenido de los términos de referencia, así:

1. Se modifica el Numeral 4.2.1. “Experiencia general del proponente (Habilitante) que en adelante quedará de la siguiente manera:

“4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

Los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 7), en el que relacionen la experiencia a considerar para la verificación de la experiencia general del proponente habilitante.

*Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante mínimo **una (01)** máximo **tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados y liquidados o copias de contratos ejecutados y liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación cuyo objeto o alcance contemple:*

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN Y CALIDAD – ISO 9001 O ASESORÍA O ACOMPAÑAMIENTO O ASISTENCIA EN PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN EN CUALQUIERA DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE SOSTENIBILIDAD ELABORADAS POR LAS DIFERENTES UNIDADES SECTORIALES DE NORMALIZACIÓN.

*La suma de los valores de los contratos deben ser igual o mayor al **setenta por ciento (70 %)** del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en Colombia, calculados de acuerdo a la fecha de terminación del contrato acreditado. En caso que los contratos certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.*

En caso que el proponente no presente el FORMULARIO DE EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO XX) y presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la verificación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, para lo cual se aplicará este porcentaje para definir el valor correspondiente del contrato ejecutado y en el caso de que la información refiera su participación en un convenio, para este efecto, se tendrá en cuenta el valor de su aporte en el mismo. Este porcentaje deberá acreditarse en la certificación, contrato y acta de liquidación; de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia.

*Las certificaciones se deben presentar en copia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.*

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- b. Nombre o razón social del contratista, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- c. Número, fecha y objeto del contrato.
- d. Valor del contrato.
- e. Valor ejecutado del contrato.
- f. Fecha de iniciación del contrato.
- g. Plazo de ejecución del contrato
- h. Fecha de terminación.
- i. Manifestación expresa de cumplimiento del contrato.
- j. Datos de contacto para verificación.
- k. Debe contener el cargo de quien firma la certificación.
- l. En caso que la certificación o el contrato sea expedido para un consorcio o unión temporal, en los mismos debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- m. No se aceptaran auto certificaciones

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación o de terminación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia o nivel educativo (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados o expedidos en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y venir consularizados o apostillados.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tomada en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tomada en cuenta".

2. Se modifica el 4.2.3. "Equipo de trabajo (Habilitante)", que en adelante quedará de la siguiente manera:

4.2.3. EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante)

a. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA:

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal mínimo obligatorio y requerido relacionado en el FORMULARIO – EQUIPO DE TRABAJO MINIMO (ANEXO 8):

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO	EQUIVALENCIA POSGRADO
Director del proyecto (1)	Título de pregrado: Profesional universitario del núcleo base del conocimiento SNIES de administración o economía o contaduría pública; contenidas en el área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES <input checked="" type="radio"/> del núcleo base del conocimiento SNIES de ingeniería administrativa y afines o ingeniería agrícola, forestal y afines o ingeniería	N/A

	<p>ambiental, sanitaria y afines o ingeniería civil y afines o ingeniería industrial y afines; contenidas en el <u>área de conocimiento ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, según verificación SNIES.</u></p> <p><u>Título de posgrado:</u> Posgrado en nivel de especialización, maestría, doctorado o postdoctorado en temas de "calidad o gestión de calidad", que esté <u>dentro del núcleo base del conocimiento SNIES de administración;</u> contenido en el <u>área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES</u> ○ posgrado en Calidad para la Competitividad.</p>	
Director ambiental (1)	<p><u>Título de pregrado:</u> Profesional universitario <u>del núcleo base del conocimiento SNIES</u> de ingeniería ambiental, sanitaria y afines o ingeniería agrícola, forestal y afines o biología o ecología; contenidas en el <u>área de conocimiento ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, según verificación SNIES</u> ○ en Administración ambiental <u>del núcleo base del conocimiento SNIES</u> de administración; contenida en el <u>área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES.</u></p> <p><u>Título de posgrado:</u> Posgrado en nivel de especialización, maestría, doctorado o postdoctorado <u>del núcleo base del conocimiento SNIES</u> de ingeniería ambiental, sanitaria y afines o ingeniería agrícola, forestal y afines; contenidos en el <u>área de conocimiento ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, según verificación SNIES</u> ○ <u>del núcleo base del conocimiento SNIES</u> de administración; contenida en el <u>área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES.</u></p>	Una (01) certificación de contrato terminado y/o liquidado o copia del contrato acompañada del acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, cuyo objeto o alcance involucre asesoría o acompañamiento o asistencia en procesos de implementación de la NTS-TS 001-1.
Director económico (1)	<p><u>Título de pregrado:</u> Profesional universitario <u>del núcleo base del conocimiento SNIES</u> de administración o economía o contaduría pública; contenidas en el <u>área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES.</u></p> <p><u>Título de posgrado:</u> Posgrado en nivel de especialización, maestría, doctorado o postdoctorado <u>del núcleo base del conocimiento SNIES</u> de administración o economía o contaduría pública; contenidas en el <u>área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, según verificación SNIES.</u></p>	Una (01) certificación de contrato terminado y/o liquidado o copia del contrato acompañada del acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, cuyo objeto o alcance involucre asesoría o acompañamiento o asistencia en procesos de implementación de la NTS-TS 001-1.
Asesor socio-cultural (1)	<p><u>Título de pregrado:</u> Profesional universitario <u>del núcleo base del conocimiento SNIES</u> de antropología, o comunicación social, periodismo y afines o sociología, trabajo social y afine o psicología; contenidas en el <u>área de</u></p>	

	<p><u>conocimiento ciencias sociales, derecho, ciencias políticas, según verificación SNIES.</u></p> <p>Título de posgrado: Posgrado en nivel de especialización, maestría, doctorado o postdoctorado <u>del núcleo base del conocimiento SNIES</u> de antropología, comunicación social, periodismo y afines o sociología, trabajo social y afines o psicología; contenidos en el <u>área de conocimiento ciencias sociales y humanas, derecho, ciencias políticas, según verificación SNIES</u> ○ posgrado en Gerencia Social.</p>	<p>Una (01) certificación de contrato terminado y/o liquidado o copia del contrato acompañada del acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación, cuyo objeto o alcance involucre asesoría o acompañamiento o asistencia en procesos de implementación de la NTS-TS-001-1.</p>
<p>Asesor Implementador (1)</p>	<p>Título de pregrado: Profesional o tecnólogo en carreras afines al turismo, <u>según verificación SNIES</u> ○ profesional o tecnólogo en carreras dentro del núcleo base del conocimiento SNIES de administración o economía o contaduría pública; contenidas en el área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines, <u>según verificación SNIES</u> ○ profesional o tecnólogo del núcleo base del conocimiento SNIES de ingeniería administrativa y afines o ingeniería agrícola, forestal y afines o ingeniería ambiental, sanitaria y afines o ingeniería civil y afines o ingeniería industrial y afines; contenidas en el <u>área de conocimiento ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, según verificación SNIES.</u></p>	<p>N/A</p>

El interesado debe presentar por cada integrante del equipo propuesto:

- *Fotocopia de los títulos de estudio (pregrado y postgrado) o indicar la experiencia profesional que pretende hacer valer como homologación en los casos a que haya lugar, para lo cual debe allegar la certificación de contratos terminados y/o liquidados o copia del contrato acompañada del acta de terminación o acta de recibo final o acta de liquidación.*
- *Si el profesional es extranjero deberá aportar la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente. Cuando los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al cual corresponde, técnico, tecnólogo, profesional, posgrado (especialización, maestría, doctorado) y presentar el documento debidamente apostillado o consularizado.*
- *Carta de compromiso de participación del profesional en el proyecto. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas serán rechazadas.*
- *Tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión de acuerdo a la legislación colombiana. En caso que el profesional sea extranjero o haya obtenido su título fuera de Colombia, deberá presentar el permiso correspondiente u homologación del título por parte de la entidad colombiana competente para ello.*

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia o como acreditación de nivel educativo (habilitante, específica, equipo de trabajo) y expedidos en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y debidamente apostillados o consularizados.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel educativo que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la verificación del

personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos exigidos anteriormente.

El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o no lo indica se entenderán en orden de foliación. Si el proponente llega a presentar más de un perfil para cualquiera de los cargos requeridos, sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán objeto de verificación y/o evaluación.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser expedidas por la entidad para quien trabajó, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajo
- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo o proyecto.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.**

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 1: Solo serán válidas las siguientes carreras para los pregrados allegados dentro del área de conocimiento "Economía, administración, contaduría y afines", de acuerdo con las denominaciones aplicables para las carreras de administración, conforme a los establecido por el consejo profesional de administración de empresas: Administración de Empresas, Administración de Empresas Comerciales, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administración de Empresas de Servicios, Administración de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administración de Empresas Industriales, Administración de Empresas Sectores Público y Privado, Administración de Empresas Turísticas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Empresas y Gerencia Internacional, Administración de Empresas y Negocios Internacionales, Administración de Negocios, Administración de Negocios con Énfasis en Finanzas y Seguros, Administración Empresarial, Administración y Gestión de Empresas, Dirección y Administración de Empresas".

3. Se modifica el 5.2 "Equipo de trabajo – Experiencia específica", que en adelante quedará de la siguiente manera:

"5.2. EQUIPO DE TRABAJO – EXPERIENCIA ESPECIFICA (60 puntos)

Deberá diligenciarse el ANEXO 10 FORMATO - EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (CRITERIO DE EVALUACIÓN). Se otorgará un máximo de sesenta (60) puntos por experiencia adicional específica para el equipo de trabajo a través de certificaciones de contratos terminados y/o liquidados o copia de contratos acompañada de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final cuyo objeto o alcance contemple la experiencia especificada.

Los conformantes del equipo de trabajo para otorgar puntaje deberán acreditar la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, conforme se indica a continuación:

Director del proyecto - El puntaje será de doce (12) puntos	
Experiencia específica: Doce (12) meses en el cargo de <u>Director o Coordinador</u> en procesos de implementación en la norma técnica sectorial NTS-TS.	
CERTIFICACIONES	PUNTAJE
Hasta tres (3) certificaciones	12 puntos

Director Ambiental - El puntaje será de doce (12) puntos

Experiencia específica: Doce (12) meses en el cargo de <u>Asesor o Coordinador</u> en procesos de implementación en la norma técnica sectorial NTS-TS.	
CRITERIO	PUNTAJE
Hasta tres (3) certificaciones	12 puntos

Director Económico - El puntaje será de doce (12) puntos	
Experiencia específica: Doce (12) meses en el cargo de <u>Asesor o Coordinador</u> en procesos de implementación en la norma técnica sectorial NTS-TS.	
CRITERIO	PUNTAJE
Hasta tres (3) certificaciones	12 puntos

Asesor Socio Cultural - El puntaje será de doce (12) puntos	
Experiencia específica: Seis (06) meses en el cargo de <u>Asesor o Coordinador</u> en procesos de implementación en la norma técnica sectorial NTS-TS.	
CRITERIO	PUNTAJE
Hasta tres (3) certificaciones	12 puntos

Asesor Implementador - El puntaje será de doce (12) puntos	
Experiencia específica: Doce (12) meses en el cargo de <u>Asesor o Coordinador</u> en procesos de implementación en la norma técnica sectorial NTS-TS.	
CRITERIO	PUNTAJE
Hasta tres (3) certificaciones	12 puntos

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, el proponente deberá acreditarla con certificaciones diferentes a las presentadas para la verificación de los criterios habilitantes.

NOTA 2: Cada integrante del equipo de trabajo deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. En caso de que el tiempo sea inferior, la calificación que se otorgará será de cero (0) puntos.

En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo, deberán aportar las certificaciones de experiencia (laborales o contratos de prestación de servicios) expedidas por la entidad para quien laboró o prestó los servicios, según corresponda, y deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la empresa o persona natural para quien trabajó, así como su número de identificación (NIT o CC).
- Nombre del profesional y número del documento de identidad
- Cargo o nombre del proyecto en el cual trabajó
- Funciones y/o actividades desarrolladas.**
- Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo o proyecto
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide y deberá incluir la información de contacto del contratante.
- NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.**

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

4. *Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los términos de referencia de la invitación abierta a presentar propuestas FNTIP-075 de 2017.*

Todo cambio en el cronograma del proceso de selección, se realizará mediante adenda que se publicará en la página web www.fontur.com.co

Dado en Bogotá D.C., a los seis (6) días de abril de 2018.


PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
DIRECTORA JURÍDICA
FONDO NACIONAL DE TURISMO

Proyectó: Verónica Aguirre G.
Revisó: Carolina Miranda

